

## **Política de Responsabilidad Corporativa de NORRESLET, S.L.**

### **En relación con la legislación y normativa aplicable:**

- a. Asegurarnos y garantizar que todas las actividades comerciales se lleven a cabo de manera más ética, profesional. **NORRESLET, SL** operará de conformidad con las legislaciones / regulaciones nacionales e internacionales pertinentes según corresponda en los países en los que operan.
- b. Se espera y se dirige a todo el personal a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, así como con todas las reglas y políticas internas de la entidad relacionadas con su negocio actividades. También es responsabilidad del personal conocer y comprender los requisitos legales, reglamentarios e internos que se aplican a sus trabajos.

### **En relación con la gestión económico administrativa financiera, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, corrupción y pagos de facilitación:**

- c. **NORRESLET, SL** tiene el compromiso de combatir la deshonestidad y el fraude en todas las transacciones comerciales con el fin de mantener y mejorar la confianza de los consumidores y la reputación de la industria de la joyería.
- d. Todos los colaboradores de **NORRESLET, S.L.** mantendrán con las autoridades públicas, organismos reguladores o cualquier otra autoridad, una actitud de respeto y colaboración en el marco de sus competencias. **NORRESLET, S.L.** no financiará a partidos políticos, sus fundaciones, representantes o candidatos, tanto en España como en el extranjero, ni patrocinará ningún acontecimiento cuyo fin exclusivo sea la propaganda política y pudiera con ello obtener beneficio en sus transacciones comerciales.
- e. Cualquier Colaborador, Directivo o Administrador que resulte investigado, acusado, que sea llamado como testigo en un procedimiento judicial relacionado con su actividad profesional en **NORRESLET, S.L.** o tenga conocimiento de cualquier otro procedimiento judicial que pueda incidir, deberá informar, lo antes posible, a la dirección. De igual modo, se deberá informar de la existencia de Expedientes

- Administrativos o de cualquier otra índole que les afecten en el marco de su actividad laboral, independientemente de su relación con dicho expediente.
- f. **NORRESLET, S.L.** requiere el estricto cumplimiento en todo momento, de todas las leyes / regulaciones nacionales y, cuando corresponda, internacionales aplicables con respecto al lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, soborno, pago de facilitación, corrupción, contrabando, malversación, fraude, crimen organizado, precios de transferencia y evasión de impuestos en todas las jurisdicciones relevantes. **NORRESLET, SL** no ofrecerá ni aceptarán ningún pago, regalo en especie, hospitalidad, gasto o promesa como tal que pueda comprometer los principios de la competencia leal o constituir un intento de obtener o retener negocios para o con, o dirigir negocios a, cualquier persona; para influir en el curso del proceso de toma de decisiones empresariales o gubernamentales.
- g. **NORRESLET, SL** se compromete a mantener los más altos estándares de integridad financiera para el beneficio de todos nuestros grupos de interés. Para ello atenderá al cumplimiento de los principios contables generalmente aceptados en el país donde opere. Todos los registros contables, y los informes producidos a partir de esos registros, deben mantenerse y presentarse de acuerdo con las leyes de cada jurisdicción aplicable. Cualquier solicitud de ayudas o subvenciones públicas y la gestión de las mismas, en caso de que se concedan, cumplirán escrupulosamente con los requisitos legales establecidos. **NORRESLET, SL** actuará de conformidad con la legislación nacional en lo que respecta a la auditoría o supervisión de sus cuentas financieras.
- h. Todo el personal de **NORRESLET, S.L.** deberá evitar situaciones de conflictos de interés. Eso será aplicable en todas las relaciones que mantengamos con Clientes, Proveedores o con cualquier otro tercero que tenga relación con la empresa. En los casos en que pudiera concurrir cualquier situación de conflicto de interés, ésta deberá ser comunicada de inmediato a la dirección.

**En relación con los derechos humanos, el trabajo infantil y el trabajo forzoso.**

- i. Es responsabilidad de **NORRESLET, SL** para perseguir su mejora del valor corporativo a través de prácticas comerciales sólidas. Nuestras actividades comerciales tienen un impacto directo e indirecto en las sociedades en las que operamos y, por lo tanto, una

buena práctica comercial requiere que las decisiones comerciales tengan debidamente en cuenta los **derechos humanos** e intereses de sus partes interesadas, incluidos accionistas, clientes, empleados, proveedores, socios comerciales, comunidades locales de los lugares en los que operamos o tenemos influencia directa o indirectamente a través de nuestros proveedores.

- j. Todas las actividades desarrolladas por **NORRESLET, S.L.** se ajustarán siempre al respeto de los derechos fundamentales incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como todos los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- k. **NORRESLET, SL** no tolerará el trabajo infantil ni el trabajo forzoso o involuntario, ni en el desarrollo de su actividad ni por parte de ninguno de sus proveedores. El conocimiento de que cualquiera de sus socios comerciales apoya estas prácticas directamente o estableciendo relaciones comerciales con quienes lo hacen, supondrá la interrupción de cualquier transacción comercial.
- l. **NORRESLET, SL** difundirá su compromiso con los derechos humanos a lo largo de toda su cadena de valor. Asimismo, **NORRESLET, SL** se compromete a difundir esta política a proveedores, contratistas, empresas colaboradoras y clientes promoviendo e incentivando que los diversos componentes de la cadena de valor desarrollen su propia política al respecto, y que en caso de no disponer con ella, suscriban la de **NORRESLET, SL**

#### **En relación con los derechos y condiciones laborales y de seguridad y salud.**

- m. En **NORRESLET, S.L.** se requiere el cumplimiento en todo momento, de las leyes / regulaciones nacionales y, cuando corresponda, internacionales aplicables con respecto al empleo y el trabajo, y además fomentamos un comportamiento ético y responsable hacia cualquier trabajador que se basa en los siguientes principios:
  - a. Todos los empleados propios o de contratistas que desarrollen su actividad en las instalaciones de **NORRESLET, SL** serán tratados con igualdad, respeto y dignidad.
  - b. **NORRESLET, SL** no interferirá en el derecho de las personas a observar principios o prácticas basadas en casta, raza, origen nacional, género,

religión, discapacidad, afiliación sindical o afiliación política.

- c. **NORRESLET, S.L.** dispondrá y mantendrá un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales que garantice la seguridad y el respeto a la integridad física de cualquier persona que acceda a sus instalaciones o desarrolle actividades fuera de ellas para la empresa. Para ello proporcionará formación y los recursos necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo, y exigirá a los Proveedores y terceros que cumplan con la normativa relativa a Prevención de Riesgos Laborales, identificando a través de las evaluaciones de socios comerciales, prácticas poco responsables que pueden llegar a suponer el cese de la colaboración comercial.
- d. Cualquier impacto adverso para la seguridad y salud de las personas originado en nuestros procesos de negocio, será identificado y eliminado mediante la reformulación de prácticas de trabajo, el uso de protecciones, la formación del personal, el control de la salud, y siempre que sea posible, la sustitución de productos nocivos por otros menos dañinos. Con este fin, revisaremos sistemáticamente nuestras operaciones para identificar las fuentes de riesgos relacionados con la salud y la seguridad.
- e. **NORRESLET, S.L.** se compromete a impulsar medidas que favorezcan un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando siempre que la actividad lo permite, a conciliar de la mejor manera las exigencias de cada puesto de trabajo con las circunstancias particulares de cada trabajador para atender sus obligaciones personales y/o familiares.
- f. **NORRESLET, SL** rechaza cualquier forma de comportamiento sexualmente coercitivo, amenazante, abusivo o explotador.
- g. Cualquier incidente reportado relacionado con el acoso o abuso físico, sexual, racial, religioso, psicológico, verbal o cualquier otra forma de vejación, acoso o abuso directo o indirecto, o cualquier otra forma de intimidación o trato degradante no será tolerado por **NORRESLET, SL**.
- h. **NORRESLET, SL** no exigirá a los trabajadores que trabajen por más del límite nacional de horas en una semana de forma regular, y las horas extraordinarias no excederán el límite nacional permitido por semana de forma regular, a menos que existan exclusiones legales.

- i. **NORRESLET, SL** se asegurará de que los salarios y prestaciones de una semana laboral estándar cumplan al menos las normas mínimas nacionales y sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y proporcionar algunos ingresos discrecionales.
- j. **NORRESLET, SL** velará porque los salarios se paguen a los empleados de forma regular y predeterminada de una manera y ubicación convenientes, acompañados de un recibo de sueldo que detalle las tasas salariales, los beneficios y las deducciones, según corresponda.
- k. Cuando sea necesario, **NORRESLET, SL** reconocerá debidamente la existencia, la afiliación y las actividades legítimas de los órganos representativos de los trabajadores, y se dará acceso a los representantes de los trabajadores para que desempeñen sus responsabilidades/funciones.
- l. **NORRESLET, SL** no tolerará en ningún momento discriminación relacionada con la contratación, el despido, el pago, la promoción y la capacitación de los empleados, el uso de castigos corporales u otras formas de coerción mental o física.
- m. **NORRESLET, SL** alienta a todo el personal a expresar sus preocupaciones con prontitud, si tienen una razón genuina para creer que una política, operación o práctica de la entidad está o probablemente violará cualquier ley, regulación o regla o política interna de la entidad, incluidos estos Principios comerciales. **NORRESLET, SL** asegura a todos los empleados que se presenten de buena fe para informar sobre los problemas, que serán tratados de manera justa y respetuosa. Si bien se harán todos los esfuerzos para proteger el anonimato de los empleados en la medida de lo posible, no se tolerará ninguna forma de represalia contra dichas personas, suponiendo que no hayan estado involucradas en la violación.

**En relación con nuestros productos, las materias primas que empleamos, su procedencia y nuestra forma de difundirlo.**

- n. **NORRESLET, SL** se compromete a realizar una due dilligence a todos sus proveedores de materias primas, que le permitan conocer la procedencia de los materiales que

- utiliza, de manera que rechazará su compra en aquellos casos en los que pueda contribuir a financiar conflictos, apoyar trabajo infantil, abusos de los derechos humanos, malas prácticas mineras y otros riesgos de carácter ambiental.
- o. **NORRESLET, SL** solo utiliza metal procedente de proveedores responsables que cumplen con los derechos humanos y las más estrictas medidas de seguridad y que además disponen de certificaciones que acreditan su origen ético y sostenible.
- p. Los diamantes distribuidos por **NORRESLET, SL** provienen de fuentes legítimas no involucradas en la financiación de conflictos armados y cumplen las resoluciones de las Naciones Unidas, el Esquema de Certificación del Proceso de Kimberley y/o la Declaración del Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante (WDC).
- q. **NORRESLET, SL** velará en todo momento porque la información divulgada a cualquier socio comercial sea completa y veraz, especificando para cada artículo las materias primas empleadas en su fabricación independientemente de si la información se solicita específicamente o no e independientemente del valor del artículo que se vende.
- r. No se hará ningún uso indebido a través de ilustraciones, descripciones, expresiones, palabras, figuras, representaciones o símbolos que traten de diferenciar el producto en la venta, publicidad y distribución de manera confusa o engañosa.
- s. La información tanto verbal antes y durante la venta, y la divulgación por escrito en cada factura de venta, recibo, certificado de laboratorio u otra documentación relacionada con la venta, se debe realizar en el idioma local correspondiente o en inglés como idioma universal. Siempre que sea aplicable, la siguiente declaración afirmativa recomendada por la Federación Mundial de Bolsas de Diamantes debe imprimirse en todas las facturas.

**En relación al desempeño ambiental:**

- t. **NORRESLET, SL** está comprometido con la gestión ambiental efectiva. Para ello asume los siguientes compromisos:
- Cumplimiento de todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables.
  - Análisis y evaluación de los impactos reales y potenciales que pueden generarse en todas y cada una de las actividades desarrolladas por la empresa, adoptando

medidas frente a situaciones que permitan la mitigación o eliminación de los impactos identificados.

- Mejora de la conciencia y el desempeño ambiental de los empleados, socios comerciales y demás partes interesadas a través de la promoción de buenas prácticas ambientales y de actividades de sensibilización y de formación interna.
- Uso eficiente de los recursos naturales para minimizar la generación de residuos a través de esfuerzos que incluyen el reciclaje, la innovación y la prevención de la contaminación.
- Integración de responsabilidades y consideraciones ambientales en las operaciones diarias y los procesos de toma de decisiones comerciales.
- Compromiso con un proceso de mejora continua en la gestión ambiental.

#### **En relación al desarrollo comunitario**

- **NORRESLET, SL** está comprometido con el desarrollo de las comunidades donde opera, contribuyendo a su bienestar social y económico respetando en todas nuestras actividades el entorno y optando por el crecimiento local, apoyando y promocionando iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las comunidades donde operamos, mediante actuaciones de sensibilización, y/o patrocinio y/o, mecenazgo u otras formas de colaboración.

***Todos los empleados deben esforzarse por llevar a cabo el negocio de NORRESLET, SL en consecuencia al tomar decisiones comerciales, los empleados deben actuar de manera informada, de buena fe y en la creencia honesta de que la acción tomada es en el mejor interés de NORRESLET, SL***

**NORRESLET, SL** ha puesto en marcha programas que monitorean la efectividad de estos compromisos y, por lo tanto, apoyan a todos los trabajadores en este esfuerzo.

Para mantener y mejorar la confianza del cliente y la reputación de la industria del diamante y la joyería, **NORRESLET, SL** está totalmente comprometida a garantizar que todos los procesos comerciales y transacciones se lleven a cabo de una manera profesional, ética, respetuosa con el medio ambiente y socialmente responsable.

***NORRESLET, SL se esforzará por obtener un compromiso similar de sus socios comerciales.***



## **POLÍTICA DE PROVEEDORES Y CLIENTES**

**NORRESLET, S.L.**, como miembro certificado del Consejo de Joyería Responsable (RJC), se compromete a no establecer ninguna relación contractual con clientes, proveedores, contratistas y socios comerciales que no cumplan estos puntos:

1. Respeto a los Derechos Humanos de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
2. No se tolerará el soborno, la corrupción, el blanqueo de capital o la financiación del terrorismo.
3. Apoyo a la transparencia de los pagos al gobierno y a fuerzas de seguridad que sean compatibles con los derechos en la industria extractiva.
4. No se permitirá el apoyo directo o indirecto a los grupos armados ilegales.
5. Se permitirá a las partes interesadas expresar sus preocupaciones sobre la cadena de suministro de la joyería.
6. Estamos implementando el marco de cinco pasos de la OCDE como un proceso para gestionar la debida diligencia basada en el riesgo para las cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA).
7. En cuanto a los graves abusos asociados a la extracción, el transporte o el comercio de oro o minerales no toleraremos ni nos beneficiaremos, ni contribuiremos, ni ayudaremos ni facilitaremos de ningún modo la comisión de:
  - a. tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes
  - b. trabajo forzoso u obligatorio;
  - c. cualquier forma de trabajo infantil;
  - d. violaciones y abusos de los derechos humanos; o
  - e. crímenes de guerra, violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

**NORRESLET, S.L.** dejará de colaborar inmediatamente con proveedores si considera que existe un riesgo razonable de que cometan los abusos descritos en el listado anterior o cualquier acción que NORRESLET, S.L. unilateralmente considere que vulnera o que pueda vulnerar la legislación aplicable, nacional o

internacional, en materia de Derechos Humanos, o de que se abastezcan de cualquier tercero que cometa esos abusos o están vinculados a ella

8. En cuanto al apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales no toleraremos que se preste apoyo directo o indirecto a los grupos armados no estatales, lo que incluye, entre otras cosas, la adquisición de oro o minerales, la realización de pagos, o la ayuda o el equipamiento de otro tipo a los grupos armados no estatales o sus afiliados que de forma ilegal:

- a. controlen los emplazamientos mineros, las rutas de transporte, los puntos donde se comercia con el oro o los minerales y los agentes de las fases iniciales de la cadena de suministro; o
- b. graven ilegalmente con impuestos o extorsionen dinero, u oro en los emplazamientos mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde se comercia con el oro y minerales, o de intermediarios, empresas de exportación o comerciantes internacionales.

9. En cuanto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas, la función de dichas fuerzas de seguridad es proporcionar seguridad a los trabajadores o Colaboradores, las instalaciones, los equipos y los bienes de conformidad con el estado de derecho, incluida la legislación que garantiza los Derechos Humanos. **NORRESLET, S.L.** no prestará apoyo directo o indirecto a fuerzas de seguridad públicas o privadas que cometan los abusos descritos en el presente párrafo o que actúen ilegalmente.

10. En cuanto al soborno y la falsedad en la declaración del origen del oro o minerales: No ofreceremos, prometemos, daremos o exigiremos sobornos, y nos resistiremos a solicitar sobornos, para ocultar o encubrir el origen de minerales, o para declarar falsamente los impuestos, tasas y regalías que se pagan a los gobiernos con fines de extracción, comercio, manipulación, transporte y exportación de oro o minerales.

11. En cuanto al blanqueo de capital, apoyaremos y contribuiremos a los esfuerzos por eliminar el blanqueo de capital cuando detectemos un riesgo razonable procedente de la extracción, el comercio, la manipulación, el transporte o la exportación de oro, minerales o relacionado con ellos.

**NORRESLET, S.L.** dejará de colaborar inmediatamente con los proveedores si considera que existe un riesgo razonable de que se abastezcan o estén relacionados con cualquier tercero que preste apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales, como se describe en la presente cláusula, o cualquier acción que **NORRESLET, S.L.** unilateralmente considere que vulnera o que pueda vulnerar la legislación aplicable, nacional o internacional, en materia de Financiación del Terrorismo o de Grupos Armados.

Previo a la firma del contrato o a la realización de cualquier pedido, se llevará a cabo por parte de **NORRESLET, S.L.** un análisis de riesgo que permita evaluar la conveniencia de este para los intereses de la empresa. Dicho análisis de riesgo se materializará a través de un cuestionario (KYC) que evaluará la idoneidad del Proveedor o Cliente y el cumplimiento de los requisitos establecidos por **NORRESLET, S.L.** para la contratación de terceros.

Para la homologación de cualquier proveedor o cliente, será requisito indispensable la aceptación de la Política.

Con lo anterior, el proceso de contratación de **NORRESLET, S.L.** se conforma a partir de las siguientes actividades:

1. Identifica los socios comerciales relevantes existentes, priorizando los proveedores de materias primas y producción y los principales clientes o clientes de grandes cuentas.
2. Remite a todos los socios comerciales existentes el cuestionario EVALUACIÓN DE SOCIOS COMERCIALES. DEBIDA DILIGENCIA – KYC, en la que se incluye la Política de Responsabilidad Corporativa mediante remisión a su web a través de la que comunica a todos sus socios comerciales sus expectativas en cuanto las prácticas comerciales. El cuestionario de Evaluación de socios comerciales- debida diligencia- KYC, está fundamentado en las orientaciones ofrecidas por RJC.
3. Una vez recibido el cuestionario completo KYC y verificado que el socio comercial cumple con los estándares establecidos en el nuestra política, verifica el cumplimiento y la alineación de sus prácticas con la Política de Responsabilidad Corporativa, en cuyo caso el proveedor / cliente pasa a estar homologado *por* **NORRESLET, S.L.**
4. Todos los proveedores / clientes de NORRESLET, se adhieren a nuestra Política de Responsabilidad Corporativa, incorporada en web, en contratos y hojas de encargo a proveedores mediante la aceptación de los trabajos. En el caso de que el Tercero tenga un Código Ético propio, podrá enviarlo a **NORRESLET, S.L.** para su aceptación o requerimiento de adhesión nuestra Política de Responsabilidad Corporativa. El incumplimiento de cualquiera de estas normas deberá permitir la resolución del contrato, circunstancia que se hará constar específicamente en el documento que se suscriba con la tercera empresa

Tanto **NORRESLET, S.L.** como los Proveedores y Clientes, evitarán en la medida de lo posible llevar a cabo transacciones, directa o indirectamente con cualquier país considerado Paraíso Fiscal, Países de riesgo y Países con índices de corrupción significativos según Transparencia Internacional. Se adjuntan como anexo a la presente política los tres listados a modo informativo, siendo

en todo caso aplicables los listados publicados por los Organismos correspondientes.

En el caso de que los Proveedores y/o Clientes se vean en la obligación de trabajar con terceros residentes en dichos países, deberán justificar dicha decisión a **NORRESLET, S.L.** quedando ésta facultada para, en cualquier momento, rescindir la relación mercantil con dicho tercero.

**ANEXO 1- LISTADO DE PARAÍDOS FISCALES**

Según el informe de fecha 23 de diciembre de 2014 elaborado por la Dirección General de Tributos de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la actual lista de paraísos fiscales aprobada por el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, con las exclusiones derivadas de la aplicación de la modificación introducida por el real Decreto 116/2003, de 31 de enero, está constituida por 33 países:

1. Emirato del Estado de Bahrein.	12. Islas de Guernesey y de Jersey (Islas del Canal).	23. República de Vanuatu.
2. Sultanato de Brunei.	13. Islas Malvinas.	24. Islas Vírgenes Británicas.
3. Gibraltar.	14. Isla de Man.	25. Islas Vírgenes de Estados Unidos de América.
4. Anguilla.	15. Islas Marianas.	26. Reino Hachemita de Jordania.
5. Antigua y Barbuda.	16. Mauricio.	27. República Libanesa.
6. Bermuda.	17. Monserrat	28. República de Liberia.
7. Islas Caimanes.	18. República de Naurú	29. Principado de Liechtenstein.
8. Islas Cook.	19. Islas Salomón.	30. Macao.
9. República de Dominica.	20. San Vicente y las Granadinas.	31. Principado de Mónaco.
10. Granada.	21. Santa Lucía.	32. Sultanato de Omán.
11. Fiji.	22. Islas Turks y Caicos.	33. República de Seychelles.

**ANEXO 2- LISTADO DE PAÍSES CAHRA**

<https://www.cahraslist.net/>



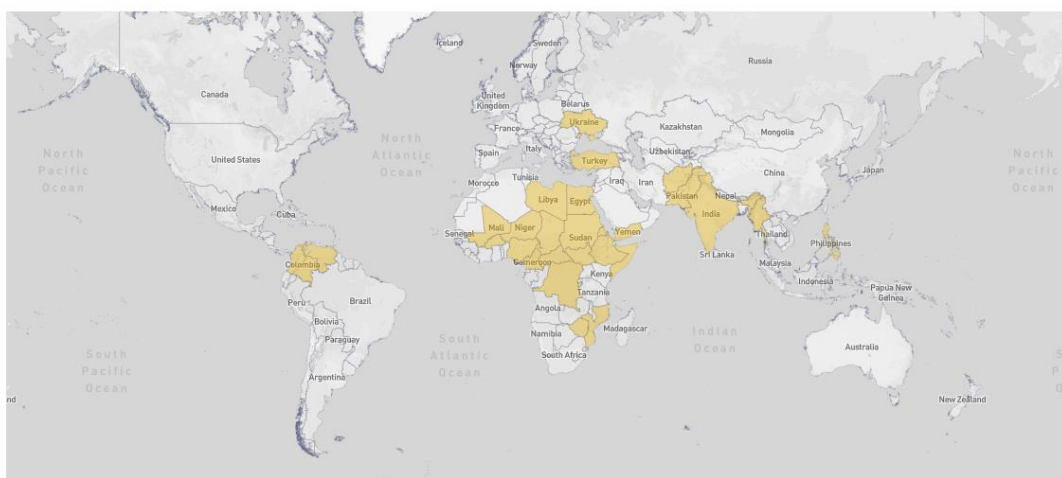
Indicative, non exhaustive list of  
**CONFLICT-AFFECTED  
AND HIGH-RISK AREAS**  
under Regulation (EU) 2017/821

CAHRAs

METHODOLOGY

ABOUT

**GLOBAL MAP**



*The boundaries, names and designations on this website's maps do not imply endorsement or acceptance by RAND Europe or the European Commission.*

**ANEXO 3- LISTADO DE PAÍSES CON UN ÍNDICE DE CORRUPCIÓN SIGNIFICATIVO SEGÚN TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**

1. Guyana	18. Zimbabwe	35. Rusia
2. República Centroafricana	19. Madagascar	36. Uzbekistán
3. Mauritania	20. Burundi	37. Comoros
4. Paraguay	21. Nicaragua	38. Turkmenistán
5. Azerbaiyán	22. Angola	39. Uganda
6. República del Congo	23. Timor-Leste	40. Iraq
7. Gambia	24. Guinea-Bissau	41. Ucrania
8. Tayikistán	25. Camerún	42. Bangladesh
9. Honduras	26. Haití	43. Afghanistan
10. Chad	27. Irán	44. Guinea
11. Kazakstán	28. Venezuela	45. Sudan
12. República Democrática del Congo	29. Kyrgyzstán	46. Kenia
13. Nepal	30. Yemen	47. Corea del Norte
14. Camboya	31. Líbano	48. Laos
15. Pakistán	32. Eritrea	49. Somalia
16. Myanmar	33. Nigeria	50. Papua
17. Togo	34. Libia	51. Nueva Guinea